



TRAMITADO

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN, "CARPINTERÍA Y TABIQUERÍA EN ACERO GALVANIZADO LIVIANO" PARA JOVENES MEDIO LIBRE (PSA, PLA Y PLE) y CSC DE LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 609/A DEL 10 DE MAYO DEL 2018 EN CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.866

RES. EXENTA N° 0672/A

En La Serena, a 24 MAY 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 356 de 1980 y 548 de 2007, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N.º 1.763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 20.084; en la Ley N.º 21.053 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta N.º 0032/B, de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades del Director Nacional; en la Resolución Toma de Razón N.º 587/2014.; La resolución exenta N.º 609/A del 10 de mayo del 2018; y en la Resolución N.º 1.600 de 2008 y N.º 10 del 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la promoción protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, ejecutados directamente por directamente por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME o por organismos colaboradores del Servicio.
2. Que, en tal sentido, el artículo 16 de la Ley N.º 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal, contempla la sanción de internación en recintos privativos de libertad con programa de reinserción social.

3. Que, el artículo 13 de la citada ley señala que la libertad asistida consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un plan de desarrollo personal basado en programas y servicios que favorezcan su integración social.
4. Que, resulta indispensable para la labor que desarrolla SENAME a lo largo del país proporcionar herramientas a los adolescentes para el desarrollo de habilidades para jóvenes que se encuentran cumpliendo sanciones penales de acuerdo a la ley N° 20.084.
5. Que, en el catálogo electrónico no existen servicios de capacitación ajustado al requerimiento del Servicio, según consta en registro obtenido en página de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
6. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la ley N° 19.886 , en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.
7. Que, en consecuencia, se aprobaron las Bases que rigen el proceso de licitación pública para la adquisición de los servicios de capacitación indicados mediante Resolución Exenta 609/A del 10 de mayo de 2018 relativo a CURSO DE CAPACITACIÓN, "CARPINTERÍA Y TABIQUERÍA EN ACERO GALVANIZADO LIVIANO" PARA JOVENES MEDIO LIBRE (PSA, PLA Y PLE) y CSC DE LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES-REGION DE COQUIMBO
8. Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Menores se contempla recursos para contratar los servicios de capacitación requeridos.
9. Que, el referido proceso licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl) con el **ID N° 1837-2-LE18**
10. Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, estará integrada por la encargada de personal, la Coordinadora de la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional de Sename y el Director del CSC La Serena, o quienes los subroguen o representen dándose cumplimiento a que dicha comisión esté integrada en su mayoría por funcionarios públicos a contrata.
11. Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios de la Dirección Regional de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin que se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl). Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señala en las bases.

#### **RESUELVO:**

**1° DESIGNESE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID N° 1837-2-LE18**, a quien se individualizan a continuación:

- **PAOLA JULIO VARAS**, RUT N.º 13.650.281-6, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 12º E.U.S.

- **DAMASO LAGOS VIOLA**, RUT N.º 13.256.747-6, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 7º E.U.S.

-**PATRICIA ALFARO CONTRERAS**, RUT: 9.148.893-0, PROFESIONAL, GRADO 7° E.U.S.

2° En caso de ausencia o impedimento de algún integrante titular de la Comisión Evaluadora, nómbrase en calidad de reemplazante a los siguientes funcionarios del Servicio:

- **EDUARDO BARAHONA MONTERO**, RUT: 7.401.748-7, TÉCNICO, CONTRATA, GRADO 15 E.U.S.

- **MARIO PIÑONES ALBANEZ**, RUT N.º 15.014.515-5, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 13 E.U.S.

- **MIRIAM SALAS MUÑOZ**, RUT N.º 8.253.285-4, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 8 E.U.S.

3° Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento

4° **INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señaladas en las bases, esto, es hasta el **31 de mayo de 2018**

5° Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chile compra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de Adquisición **ID N.º 1837-2-LE18**, en formato pdf.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**  
DIRECTORA REGIONAL  
SENAMA REGION DE COQUIMBO

VZR/POG/JAM//jam

**Distribución**

1. CSC LA SERENA
2. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE COQUIMBO
- 3.-UNIDAD JURIDICA REGIONAL REGION DE COQUIMBO
- 4.-UNIDAD DE JUSTICIA JUVENIL REGION DE COQUIMBO
- 5.-OFICINA DE PARTES REGION DE COQUIMBO